

III. RECURSOS HUMANOS

1. Las políticas y normas que se presentan son de aplicación en los Proyectos ejecutados por el Gobierno, excepto:
 - a. cuando el Gobierno y el PNUD hubieran acordado otra cosa en el respectivo Documento de Proyecto. En este caso la remuneración y otros derechos de los profesionales nacionales de Proyectos PNUD no deben exceder las aplicables en el Sistema de las Naciones Unidas para funciones comparables;
 - b. cuando participe un organismo del Sistema de las Naciones Unidas como Agencia de Implementación;

C. EMPRESAS CONSULTORAS

Subcontratos: componente 20, rubros 21-28 del presupuesto. Se debe indicar en todos los casos el subrubro correspondiente (21.01 al 21.98 y subsiguientes). Incluye el alquiler de locales (Anexo 3.SS)

QUIENES PUEDEN SUBCONTRATAR?

45. El Director Nacional del Proyecto o el Coordinador del Proyecto, por expresa delegación del Director Nacional.

PARA QUE SE PUEDEN REALIZAR SUBCONTRATACIONES?

46. Las subcontrataciones se pueden realizar únicamente para el cumplimiento de las actividades previstas y presupuestadas en el documento de Proyecto. Pueden incluir el alquiler de locales.

A QUIEN SE PUEDE SUBCONTRATAR?

Capítulo III: Recursos Humanos

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 17 de 36

47. A instituciones públicas o privadas o empresas consultoras nacionales o extranjeras.

COMO SE PUEDEN REALIZAR LAS SUBCONTRATACIONES?

48. A través de:
- subcontrato de servicios profesionales (Anexo 3.Q),
 - carta acuerdo (Anexo 3.R).
 - acuerdo de préstamo reembolsable (Anexo 3.S),

CARACTERISTICAS DE LAS SUBCONTRATACIONES	
SUBCONTRATO	Definición: Es un acuerdo suscrito con una institución o empresa privada para realizar actividades específicas de acuerdo a los términos de referencia (Anexo 3.Q) que forman parte del mismo.
CARTA ACUERDO	Definición: Es un convenio suscrito con entidades gubernamentales, Agencias del Sistema de las Naciones Unidas (salvo que actúen como Agencia de Ejecución) y organismos no gubernamentales (ONGs).
ACUERDO DE PRESTAMO REEMBOLSABLE	Definición: Es un convenio suscrito con un Gobierno, institución o empresa privada mediante el que se reintegra el costo de los servicios de uno o varios profesionales <u>preseleccionados</u> que pertenecen al cuadro técnico de la entidad.

COMO SE SELECCIONAN LAS EMPRESAS CONSULTORAS?

49. Mediante la comparación de ofertas competitivas de acuerdo a los procedimientos que, dependiendo del valor total involucrado en el subcontrato, se describen en el capítulo IV "Recursos Físicos" para la compra de equipos.
50. La existencia de un organismo del Estado, fundación o asociación sin fines de lucro que pudiera prestar el servicio no es razón suficiente para propiciar su contratación sin la comparación de su propuesta con la de otros posibles proveedores.

QUE DOCUMENTACION SE NECESITA PARA REALIZAR UNA SUBCONTRATACION?

51. La invitación a presentar propuestas y su cotización debe de realizarse en base a términos de referencia específicos. Las propuestas deben incluir un listado y curricula vitae de los profesionales que se afectarán a las tareas, con detalle de su dedicación en base a meses/persona, así como un análisis de otros gastos si los hubiera.

Capítulo III: Recursos Humanos

Edición: Noviembre de 2003

Pág. 18 de 36

Cabe destacar que serán de aplicación a los profesionales afectados a subcontratos las condiciones de no elegibilidad indicadas en el punto 30 del capítulo III Recursos Humanos, B Profesionales Nacionales.

En la invitación se debe indicar que, a los fines de la facturación, se aplique la Resolución General No.3349/91 de la DGI que establece un régimen especial para el ingreso del IVA.

52. Las propuestas deberán asimismo incluir:

<p>a. Cronograma de pagos, de acuerdo con el avance de las tareas. Como regla general no deben pagarse anticipos. No obstante, si el anticipo es indispensable para la realización de los trabajos, éste no debe superar el 15% del monto total.</p> <p>Todos los pagos deben ser certificados por el Director Nacional del Proyecto.</p>
<p>b. Documentación que certifique la representatividad legal de la persona que firmará el contrato en nombre de la empresa.</p>
<p>c. Constancia de inscripción en la DGI (CUIT o Clave de Identificación Especial).</p>

QUE INFORMACION SE DEBE PRESENTAR AL PNUD?

53. La solicitud de contratación debe ser originada en todos los casos a través del sistema FOMS, una versión impresa de la misma y firmada por el director Nacional o el Coordinador debe ser conservada en el proyecto en el legajo de la empresa. Los proyectos de ejecución parcial deben enviar electrónicamente al PNUD a través del mismo sistema la solicitud, conjuntamente con una versión electrónica y de los términos de referencia y la lista del personal involucrado.

54. **Sistema de archivos.** A efectos de lograr la unificación de los sistemas de archivos se considera necesario que los Proyectos habiliten - para cada una de las empresas consultoras o instituciones - una carpeta con todos los antecedentes de la subcontratación, copias de las facturas correspondientes, informes de avance, informes finales y toda otra documentación relacionada con la subcontratación.